

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
3. Licitación pública **ID 3863-4-LE16**, autorizada sus bases y publicación por Decreto Exento N° 147 de fecha 25 de Enero de 2016;
4. Oficio N° 79 de fecha 20 de Enero de 2016, a través del cual se solicita prórroga de plazo de ejecución convenio T.P 3.0. a la SEREMI de Educación, Región de O'Higgins.
5. Correo electrónico de encargada de Proyecto T.P 3.0 de la SEREMI de Educación de fecha 20 de abril de 2016, al Encargado de Licitaciones D.A.E.M, indicando la prohibición de efectuar compras mientras no se resuelva la solicitud de aumento de plazos.
6. Ord. 2021 de fecha 25 de Julio de 2016 de Jefa de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación a la Secretaria Ministerial de Educación, del que toma conocimiento esta parte a través del Jefe de D.A.E.M.
7. La obligación de dar cumplimiento al Convenio T.P 3.0 que beneficia al Instituto Politécnico de Santa Cruz, R.B.D 2552, especialidad de Turismo.

CONSIDERANDO:

1. Que en vista de la necesidad de contar con la autorización del Ministerio de Educación, División de Planificación y Presupuesto, para poder hacer efectiva las compras licitadas en licitación pública 3863-4-LE16, se ha mantenido dicha propuesta en estado cerrada, sin haberse efectuado la adjudicación de la misma, en espera de la resolución del MINEDUC.
2. Que la licitación en cuestión consiste comprar una gran cantidad de productos de conformidad a listado autorizado por la SEREMI de Educación, los que debido al tiempo transcurrido, pueden haberse visto variado sus precios.
3. Que la dilatación en la adjudicación, ha dejado sin vigencia las garantías ofrecidas, lo que afecta la respectiva evaluación de las ofertas por la comisión designada.
4. Que el Ord. 2021 tiene fecha 25 de Julio de 2016, habiendo sido puesto en conocimiento de esta parte el 01 de agosto de 2016. Dicho ordinario resuelve la solicitud de aumento de

plazo y establece de forma inequívoca las fechas a cumplir en la ejecución del convenio suscrito.

5. La necesidad de efectuar las compras pendientes en el convenio, a través de un proceso de compras que asegure el cumplimiento de los principios de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO EXENTO N° 1741.-

1.- REVÓQUESE la Propuesta Pública ID 3863-4-LE16, publicada bajo el título “LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE HORNOS, MUEBLES Y LÍNEA BLANCA COCINA T.P 3.0”, fundado en el error de documentos anexos subidos a la licitación, fundado en la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos en dicha licitación, por no haber contado con la autorización del Ministerio de Educación de ejecutar el Proyecto T.P 3.0 en el año en curso, especialmente, sin haber tenido conocimiento desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto.

2.- HÁGASE devolución de las garantías entregadas en por concepto de seriedad de la oferta en licitación 3863-4-LE16.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Gustavo William Arévalo Cornejo".

**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
ALCALDE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Fermín Gutiérrez Rivas".

**FERMÍN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal**

MARR/GAGV/JPET/FMGR/Jro

C. c. :
- Alcaldía (02)
- DAEM (03)
- Transparencia (01)
-----/